ACTA CONSTITUTIVA

— Y —

ESTATUTOS

DE LA

"COMPAÑIA FUNDIDORA DE FIERRO Y ACERO DE MONTEREY," S. A.

APROBADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SU SESIÓN DEL DÍA 5 DE MAYO DE 1900.

MONTEREY, N. L.

524
3

HD9524
.M43
C62

UL669

1080042106

E#8 E#183

9(7212):669

Núm. Clas NL 669
Núm. Autor A188
Núm. Adg. 43276
Procedencia -5-
Precio
Fecha
Clasificó
Catalogó

ACTA CONSTITUTIVA

Y

ESTATUTOS

DE LA

COMPAÑIA

Fundidora de Fierro y Acero de Monterey, S. A.

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas en su Sesión del día 5 de Mayo de 1900.

MONTEREY, N. L.

HILL, EL IMPRESOR AMERICANO, MONTEREY, N. L.

CAPILLA ALFONSINA
UANL
Capilla Alfonsina
Biblioteca Universitaria
FONDO BIBLIOTECA PUBLICA
DEL ESTADO DE NUEVO LEON
51368
UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
"ALFONSO REYES"
1625 MONTERREY, MEXICO
43276

669
HD9524
.M43
C62

NUMERO 100.

En la ciudad de Monterey, capital del Estado de Nuevo León, á siete de Mayo de mil novecientos, ante mí, T. Crescencio Pacheco, Notario Público, y los testigos que se expresarán, presentes los Sres. Vicente Ferrara, casado, propietario, y Adolfo Zambrano, comerciante, casado, ambos vecinos de ésta, mayores de edad y con capacidad legal para contratar, en representación como Presidente el primero y Secretario el segundo del Consejo de Directores ó Junta Directiva de la "Compañía Fundidora de Fierro y Acero de Monterey," S. A., según los documentos que se insertarán; y dijeron: que el día cinco del corriente Mayo, se instaló una sociedad anónima denominada como queda dicho, celebrándose después de corridos los trámites y diligencias previos, conforme á los artículos relativos del Código de Comercio, la primera Asamblea General de la que se levantó la correspondiente acta de instalación, en la que se consignaron las bases y condiciones de la Compañía; se nombró el Consejo de Administración, se aprobaron los

Estatutos que la han de regir y se autorizó á los exponentes para cumplir las disposiciones del artículo 174 del Código de Comercio, sobre protocolización de la acta y Estatutos de la referida Compañía, para lo cual me presentaron la acta ya citada con la lista de socios asistentes y de las acciones representadas por cada uno, y juntamente los Estatutos de la misma, los cuales por el orden indicado, son del tenor siguiente:

ACTA.

En la ciudad de Monterey, capital del Estado de Nuevo León, á cinco de Mayo de mil novecientos, reunidos en la casa número setenta y ocho, calle de Dr. Mier, los Señores anotados en la lista adjunta con objeto de proceder á la constitución legal de la Compañía Fundidora de Fierro y Acero de Monterey, en los términos del programa propuesto por los Sres. Antonio Basagoiti, Eugenio Kelly, Leon Signoret y Vicente Ferrara, y de la convocatoria expedida por éstos, expuso el Sr. Ferrara, en nombre de los cuatro fundadores: que estaban suscritas las cien mil acciones de á cien pesos en que conforme al programa se dividiría el capital social, y depositado el diez por ciento del valor de dicho capital, ó

sea la cantidad de un millón de pesos, según era de verse de la lista y documentos de depósito que estaban á la vista: que si en la presente reunión se encontraba representada la mayoría del capital suscrito, creía podría procederse á la constitución formal de la Compañía, conforme al artículo 170 y concordantes del Código de Comercio, proponiendo se nombrase una mesa interina para que con las formalidades debidas instalase la Asamblea y diese lleno á la orden del día inserta en la convocatoria. Aprobada unánimemente esta proposición, se procedió al nombramiento de la mesa, resultando electos para integrarla los Sres. Vicente Ferrara, como Presidente, y Adolfo Zambrano para Secretario; los nombrados tomaron, acto continuo, posesión de sus cargos. La mesa procedió á formar la lista que previene el artículo 173 del Código de Comercio y resultando de ella que se encontraban representadas en la reunión NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y TRES acciones de las cien mil suscritas, declaró formalmente instalada la primera Asamblea General de la Compañía Fundidora de Fierro y Acero de Monterey, S. A. Manifestó en seguida el Presidente interino que los fundadores habían decretado la exhibición

del diez por ciento del capital y que el monto de esa exhibición estaba depositado en esta forma: en el Banco Nacional de México, doscientos diez y seis mil quinientos; en el Banco de Londres y México, ciento once mil trescientos; en la casa de los Sres. P. Milmo é hijos Sucesores, seiscientos doce mil cien, y en la casa de los Sres. Signoret Honorat y Cía., sesenta mil cien pesos, según constaba de los comprobantes respectivos. Preguntada la Asamblea sobre si aprobaba la exhibición cobrada por los fundadores, contestó afirmativamente por unanimidad. Acto continuo, el Secretario dió lectura al programa de los fundadores, en el que se contienen las bases de contrato que dicen á la letra:

1.ª Los Sres. Antonio Basagoiti, Leon Signoret, Eugenio Kelly y Vicente Ferrara, se asocian para organizar bajo las bases del presente contrato, una sociedad anónima que se denominará Compañía Fundidora de Fierro y Acero de Monterey, obligándose á emplear su trabajo personal y aplicar todos sus esfuerzos á la realización de esta empresa.

2.ª El objeto de la Sociedad será la adquisición y explotación de minas de fierro y carbón, compra de minerales de esta especie, establecimiento de fundiciones de aquellos minerales y erección de fábricas y talleres para la elaboración de objetos de fierro y acero.

3.ª El domicilio legal de la Compañía radicará en la ciudad de Monterey, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualesquiera puntos de la República ó del Extranjero.

4.ª La duración de la Compañía será de noventa y nueve años, sin que se pueda disolver anticipadamente sino en los casos previstos en las fracciones 3.ª y 4.ª, artículo 216 del Código de Comercio.

5.ª El capital social será de diez millones de pesos, y se dividirá en cien mil acciones, de á cien pesos cada una. Todas las acciones gozarán de las mismas prerrogativas y derechos.

6.ª La Compañía constituirá un fondo de reserva de dos millones de pesos en los términos que previene el Código de Comercio vigente.

7.ª Formará así mismo la Compañía uno ó varios fondos de previsión, del modo que señalen los Estatutos.

8.ª Las utilidades líquidas de la Compañía, deducido el tanto por ciento que se asigne á los fondos de reserva y previsión, y el que se señale para remuneración del Consejo de Administra-

ción, se distribuirán anualmente entre los accionistas en proporción de las acciones que representen.

9.ª La Compañía será regida por un Consejo de Administración compuesto de Directores, cuyo número, calidades, modo de elección y demás condiciones relativas, determinarán los Estatutos.

10.ª La vigilancia de la gestión administrativa estará á cargo de uno ó más Comisarios que serán nombrados como los miembros del Consejo y cuyas funciones organizarán los Estatutos.

11.ª La gestión directa é inmediata de los negocios será confiada á uno ó más gerentes generales que nombrará el Consejo de Administración.

12.ª La liquidación de la Compañía, si llegare el caso de tener que efectuarse, se hará en los términos y condiciones que fije la Asamblea General de accionistas.

13.ª El capital de diez millones de pesos, dividido en cien mil acciones de que habla la cláusula 5.ª, está representado por ahora en la forma siguiente:

D. Antonio Basagoiti, ... 25,000 acciones.
D. Leon Signoret, ... 25,000 id.

D. Eugenio Kelly, ... 30,000 acciones.
D. Vicente Ferrara, ... 20,000 id.

14.ª En la proporción indicada contribuirán los cuatro representantes á todos los gastos que origine la organización de la Compañía; á los que por acuerdo de todos ó de la mayoría se eroguen en los trabajos preparatorios indispensables para la pronta realización de los fines sociales; así como á los que se eroguen en la adquisición de bienes, derechos ó acciones que dichos representantes crean necesario adquirir para la Compañía.

15.ª En la misma proporción serán distribuidos entre los cuatro representantes los bienes, derechos y acciones que se hayan adquirido para la Compañía, si ésta no llega á constituirse legalmente.

16.ª Para la mayor facilidad de los trabajos, los cuatro representantes del capital social nombran su representante común al Sr. Vicente Ferrara, autorizándolo expresamente para contratar (en opción) minas de fierro, ya sea con el fin de adquirir la propiedad ó el usufructo de ellas; para denunciar propiedades mineras; para practicar, por medio de expertos, toda clase de estudios y operaciones; para solicitar de las Autoridades las concesiones y franquicias que de-

ban asegurarse para la Compañía, y en general para todos los actos que tiendan á la pronta organización de ésta y á la preparación de los trabajos sociales.

17.ª Los cuatro socios que representan el capital social, conforme á la cláusula 13.ª, se reservan el derecho de asociar á la empresa de que se ocupa este contrato á las personas que estimen conveniente, y el de hacerlas partícipes de los derechos y obligaciones que los cuatro representantes adquieren por este contrato preliminar. Al efecto, el que usare de ese derecho, podrá ceder al ó á los nuevos socios una parte de la representación que le corresponde, conforme á la cláusula 13.ª citada. Los nuevos socios, que en virtud de lo previsto en la presente cláusula, ingresen á la Compañía, serán considerados como socios fundadores de la misma para los efectos legales.

18.ª Los socios que ingresen á esta Empresa preliminar, en virtud de lo preceptuado en la cláusula anterior, se entiende que aceptan, por este solo hecho, todas las condiciones del presente contrato, y reconocen y ratifican los actos ejecutados por los cuatro representantes ó por su mayoría, de conformidad con dicho contrato.

19.ª Concluidos los trabajos preliminares, los cuatro representantes suscritos se reunirán en el punto que de antemano designen con objeto de formar la lista general de accionistas y expedir la convocatoria para la primera Asamblea general.

20.ª En dicha Asamblea los cuatro representantes, su mayoría ó el representante común, presentarán á los accionistas un informe detallado de los trabajos hechos; la cuenta justificada de los gastos erogados; una noticia de los bienes, derechos y acciones adquiridas para la Compañía y el recibo de depósito que justifique la exhibición del diez por ciento del capital social.

21.ª Constituida la Compañía, los cuatro representantes quedan libres de toda obligación ó responsabilidad nacida del presente contrato."

El Secretario interino preguntó á la Asamblea si ratificaba las bases anteriores, adoptándolas como constitutivas de la Compañía, y la Asamblea contestó afirmativamente por unanimidad.

Acto continuo se dió lectura al informe de los socios fundadores, del que aparece que cumpliendo con lo convenido en las bases trascritas, dichos socios ocurrieron al Gobierno Nacional solicitando una concesión para la Empresa proyec-

tada, estando el expediente respectivo pendiente de resolución; que con el mismo objeto ocurrieron al Gobierno de Nuevo León, del que obtuvieron ya una concesión liberal bajo las condiciones consignadas en el contrato respectivo; que los mismos fundadores adquirieron para la Compañía, por compra á la Compañía Mexicana de Fierro que representa el Sr. Eugenio Kelly, los fundos mineros de "El Cinco de Mayo," "La Piedra Imán" y "La Cueva," sitos en la jurisdicción de Lampazos, con las condiciones que expresa la escritura relativa; que así mismo contrataron con los Sres. D. Francisco Armendaiz, D. Manuel Castro y socios, el derecho de explotar bajo ciertas condiciones, algunos fundos mineros que poseen, el primero en jurisdicción de Lampazos y los segundos en Monclova; que adquirieron así mismo de la testamentaría del Lic. Domingo Martínez, de D. Felipe Sánchez, D. Martín Martínez, Lic. Carlos Treviño y D. Jesús Garza Martínez, cerca de doscientas hectaras de tierra y ocho días de agua en esta ciudad, destinados al establecimiento de la Fundición, por el precio en junto de CINCUENTA MIL PESOS, según consta de los respectivos documentos. El mismo Secretario dió lectura á la cuenta de gastos que arroja un saldo de doscientos sesenta y dos mil pesos. A fin de que los accionistas pudiesen informarse de los justificantes del informe, se suspendió la sesión.

Reinstalada la Asamblea, la mesa dió lectura á las proposiciones siguientes:

PRIMERA. Se aprueban por la Compañía Fundidora de Fierro y Acero las gestiones hechas por los socios fundadores Antonio Basagoiti, Leon Signoret, Eugenio Kelly y Vicente Ferrara, para la organización de la Compañía, y los trabajos preliminares por ellos ejecutados.

SEGUNDA. Se aprueban las cuentas mencionadas en esta acta y que fueron presentadas por los socios fundadores, reconociéndose su saldo como cargo de la Compañía.

TERCERA. La Compañía Fundidora de Fierro y Acero de Monterey se subroga en los derechos y obligaciones que deriven del contrato que el Sr. Vicente Ferrara celebre con el Gobierno Nacional, autorizándolo para continuar sus gestiones y firmar el referido contrato.

CUARTA. La Compañía acepta el contrato celebrado por D. Vicente Ferrara con el Gobierno de Nuevo León y se subroga en los derechos y obligaciones que deriven de dicho contrato.

QUINTA. La Compañía acepta el traspaso que los socios fundadores hacen en su favor, de los

contratos celebrados con la Compañía Minera de Fierro Mexicana y con los Sres. Francisco Armendaiz y Manuel Castro y socios, relativos á los fundos mineros de que hablan dichos contratos.

Sexta. La Compañía acepta el traspaso que le hacen los socios fundadores de las tierras y aguas compradas al Lic. Domingo Martínez ó á su testamentaría, á los Sres. Martín Martínez, Felipe Sánchez, Lic. Carlos Treviño y Jesús Garza Martínez. Las proposiciones anteriores fueron aprobadas por unanimidad. En seguida se discutieron y aprobaron los Estatutos, acordándose que firmados por el Presidente y Secretario, se uniesen al acta de instalación para ser protocolizados. Se pasó luego á la elección de directores, recibiendo la elección como escrutadores los Sres. T. Mendirichaga y M. Cantú Treviño. El Consejo quedó formado de la manera siguiente:

Directores Propietarios:

Antonio Basagoiti, Leon Signoret,
Eugenio Kelly, Vicente Ferrara,
Tomás Braniff, Adolfo Zambrano,
Isaac Garza, Valentín Rivero,
Ernesto Madero.

Directores Suplentes:

Francisco G. Sada, Manuel Cantú Treviño,
C. de Tárnava, Leon Honnorat,
Enrique Gorostieta, Joaquín Maiz,
T. Mendirichaga, Fernando Izaguirre,
Miguel Ferrara.

Se procedió luego al nombramiento de Comisarios, resultando electos para propietarios D. Francisco Belden y D. Ildefonso Zambrano; y para suplentes D. Francisco Armendaiz y D. José Negrete. Acto continuo se autorizó al Presidente y Secretario interinos para cumplir las disposiciones del artículo 174 del Código de Comercio y no habiendo otro asunto de que tratar, se dió por terminada la Asamblea, levantándose de ella la presente acta que firmó el Presidente con el infrascrito Secretario.—*Vicente Ferrara.—Ad. Zambrano.*—Dos rúbricas.

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
"ALFONSO REYES"
1625 MONTERREY, MEXICO